



56

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 282 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 20 JUN. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Informe N° 106-2016-GR-APURIMAC/DRAF/DRH.B.S de fecha 20/06/2016, se solicita se proyecte resolución de reconocimiento póstumo al Señor Mamerto Olivares Serrano - Servidor Operador de Maquinaria Pesada SEM Tamburco del Gobierno Regional de Apurímac, quién ha fallecido el día 17/06/2016, en la Localidad de Chincheros. Por lo que, mediante proveído administrativo de la Gobernación Regional se dispuso se atienda lo solicitado;

Que el Gobernador Regional en su condición de Titular del Pliego y Representante Legal del Gobierno Regional de Apurímac, tiene entre otras atribuciones de otorgar reconocimiento y estímulo a los servidores que realizaron acciones meritorias y demostraron identificación institucional y esmero en el desempeño de sus funciones al servicio de la Región y el Estado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Señor **MAMERTO OLIVARES SERRANO** - Servidor Operador de Maquinaria Pesada SEM Tamburco del Gobierno Regional de Apurímac, por su abnegado desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregado al familiar del Señor MAMERTO OLIVARES SERRANO, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR.
AHZB/DRAJ